

crearon Mandaron y firmaron los 3 Alca-
des, Comisarios y Rentas y quentas, y proveyeron
dico a presencia, y con la Concurrencia de
algunos Capitulares desta villa de Tehuacan
en ella a treze de Abril de mill setezientos
y cinquenta y ocho años.

~~Diego Gomez~~ ~~Diego Gomez~~ ~~Diego Gomez~~ ~~Diego Gomez~~ ~~Diego Gomez~~

~~Sanchez~~ ~~Lorenzo~~ ~~Gregorio~~

@ Fern
Martin Manuel
Gonzalez

Encumbrim. de lo decretado se acuerda
bio la carta q se expresa para
Al Justicia de Caraca en afin y efecto q
se mencionan.

Esta villa de Tehuacan a treze de Abril de mill
setez y cinquenta y ocho, ante mi et etc. pu. y testiq
parecieron Manuel de la fuente Comoprin-
cipal de. de Caraca alcaide y don de esta
y Pedro Gomez Barria de. de esta de Tehuacan
como supradichos y mano pagador q se constitu-
yo en lo q aqui se contienda por. de obligaz y
deuda a pena suya propia y sing. conradho
y principal se prozedo ni deq excusacion
de dienes, y ambos juntos permancomun
aboz de dno y cada dno, se posesi y. de todo m
solidum con renunziacion hazen de las leyes
de la mancomunidad base de la qual diferon
q se obligaban y obligaron a q. de dho

